

estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado, como solicita, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio, femenino, de Enseñanza Media, «Compañía de María», de Ciudadela (Balears), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Estudios Eiximenis», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Estudios Eiximenis», establecido en la calle Ganduxer, número 72, de Barcelona;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 2 de noviembre de 1961, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior y que el Rectorado, en 6 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de abril de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado, como solicita, en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Estudios Eiximenis», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Inmaculado Corazón de María», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Girona, número 66, de Barcelona;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 14 de octubre de 1963, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior y que el Rectorado, en 11 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de abril de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado como solicita, en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Inmaculado Corazón de María», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Oratorio de San Francisco de Sales», de Ciudadela (Balears), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Oratorio de San Francisco de Sales», establecido en la calle de María Auxiliadora, número 10, de Ciudadela (Balears), instruido a petición de los Padres Salesianos de San Juan Bosco;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 5 de diciembre de 1963, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que el Rectorado, en 17 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de abril de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado, como solicita, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Oratorio de San Francisco de Sales», de Ciudadela (Balears), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San Paulino de Nolas», de Baracaldo (Vizcaya), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San Paulino de Nolas», establecido en la calle Larrea, número 4, de Baracaldo (Vizcaya);

Resultando que completado el expediente solicitando el reconocimiento de Grado Superior, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 20 de enero de 1964, la que manifiesta que, no reuniendo las condiciones suficientes para alcanzar dicha categoría, si puede concedérsele la clasificación de Autorizado de Grado Superior y que el Rectorado, en 3 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de abril de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro no reúne condiciones suficientes para alcanzar la categoría de Reconocido de Grado Superior que solicita, aunque si puede concedérsele la clasificación de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San Paulino de Nolas», de Baracaldo (Vizcaya), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se hace extensivos a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago los preceptos de la Orden ministerial de 20 de junio de 1963.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953.

Este Ministerio ha dispuesto hacer extensivos a la mencionada Facultad los preceptos de la Orden ministerial de 20 de junio de 1963, en la que se regulaba el examen de reválida, en

la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para los alumnos a los que se autorice la obtención del título de Licenciado en virtud de expediente de convalidación de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se acuerda adscribir al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos), por la que solicita que el citado Centro pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria;

Resultando que el Colegio fué reconocido de Grado Superior por el Ministerio por Decreto de 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y

Considerando el informe favorable de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, en el que se manifiesta no parece haya inconveniente en accederse a lo solicitado;

Teniendo en cuenta la mayor proximidad de Miranda de Ebro a Vitoria que de Burgos.

Este Ministerio ha acordado adscribir el citado Centro no oficial de Enseñanza Media, femenino, «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación.

En su consecuencia,
Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

26 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril):

Palencia.—Ayuntamiento de Palencia (capital). Grupo escolar mixto. Debe quedar incluido en el apartado primero y, en su consecuencia, procede acreditar las indemnizaciones por casa-habitación.

11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio):

Badajoz.—Ayuntamiento de Badajoz (casco). Agrupación mixta en la carretera de Campo Mayor. Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de viviendas.

14 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre):

Barcelona.—Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (casco). «Parroquia «Nuestra Señora de la Luz». Debe decir: «Agrupación con Dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de niños)».

14 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre):

La Coruña.—Ayuntamiento de Santiago de Compostela (casco). Debe decir: «Una unidad de niños en Casas Nuevas, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela».

9 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre):

Madrid.—Ayuntamiento de Madrid (Vallecas). Barriada Entrevías. Debe decir: «Grupo de niños con Dirección sin curso y seis unidades».

28 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre):

Cuenca.—Ayuntamiento de Cardenete (casco). Agrupación mixta. Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de viviendas.

26 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero):

Badajoz.—Ayuntamiento de Esparragalejo (casco). Debe decir: «Unidad de niñas».

Huelva.—Ayuntamiento de Nerva (casco). Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de viviendas.

Huelva.—Ayuntamiento de Niebla (casco). Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de casa-habitación.

30 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero):

Barcelona.—Ayuntamiento de Barcelona (casco). Grupo escolar mixto «Juan XXIII». Las unidades que se trasladan son las de niños números 28, 30, 31 y 32 y las de niñas números 30, 31, 34 y 35 y las de párvulos números 24 y 25.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se nombra Vicepresidente nato del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Vicepresidente nato del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela por fallecimiento del ilustre Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad don José Reino Caamaño.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada a mi autoridad a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Vicepresidente nato del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela al ilustrísimo señor don Manuel Lucas Alvarez, Catedrático, Secretario general de la Universidad compostelana y Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago.

Segundo.—Que cese en su cargo de Vocal del mismo donde se le agradece su eficiente colaboración a los fines de la cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se nombran los miembros que han de integrar el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Designar los miembros que han de integrar el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva, que quedará constituido, a partir de la fecha de la presente Orden, del modo siguiente:

Presidente nato: Excelentísimo señor don Hernán Pérez Cubillas, Gobernador civil de la provincia.

Presidente efectivo: Ilustrísimo señor don Francisco Zorrero Bolaños, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente: Don Juan Camacho López, Vicepresidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocales: Ilustrísimo señor don Juan de Gorostidi y Alonso, Diputado representante de los Distritos Rurales; don Guillermo Alvarez Prolongo, Secretario general de la Corporación Provincial; don Ernesto Lazo Gómez, Jefe de Sección de la Intervención de Fondos Provinciales; ilustrísimo señor don Juan Tamayo y Francisco, Inspector provincial de Bibliotecas; don Andrés Bravo Izquierdo, Secretario de la Comisaría de Extensión Cultural e Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; don Manuel González Suárez, representante de la Real Sociedad Colombina Onubense; don Juan Márquez García, Delegado provincial de Sindicatos; doña Vicenta Cortés Alonso, Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, que actuará de Secretaria.